

del total), seguida de Cataluña, con 33,2 (el 25%), y de Castilla-La Mancha, con 17,9 (el 13%). Por tanto, estas tres Comunidades suponen el 88% del total nacional.

El importe medio de la ayuda ha resultado ser de 65,4 €/t, superior en un 26% al de la campaña precedente.

1.4.1. AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES DESECADOS

Superficies contratadas		
- Alfalfa	ha	153.161
- Veza	ha	5.353
- Ray-grass	ha	4.837
- Maíz forrajero	ha	2.173
- Otros.....	ha	6.639
- Total	ha	172.163

Salidas de empresas de transformación para las que se ha reconocido la ayuda:

Solicitudes de ayuda		
- Empresas de transformac..	núm	132
- Deshidratados	000 t	1.812
artificialmente		
- Secados de forma natural	000 t	227
- Total	000 t	2.039

Importe de la ayuda reconocida		
- Deshidratados	000 €	124.499
artificialmente		
- Secados de forma natural	000 €	8.763
- Total	000 €	133.262

2. CULTIVOS INDUSTRIALES

2.1. AZÚCAR

2.1.1. INTERVENCIÓN

Durante la campaña 2001/02 no se produjeron ofertas de azúcar a la intervención.

La producción nacional superó las cuotas comunitarias en 90.390 t, lo que ha permitido el traslado a la campaña 2002/2003 de 73.527 t.

El Consumo interno ha mantenido el crecimiento de campañas precedentes lo que propició la entrada de azúcar comunitario, en unas 218.000 t, para mantener abastecido el mercado nacional. Por otro lado, se exportaron en el ejercicio 18.863 toneladas de azúcar sin restitución.

2.1.2. AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AZÚCAR EN LA INDUSTRIA QUÍMICA

En relación con las restituciones a la producción de azúcar utilizada en la industria química, cabe significar que se han tramitado 170 solicitudes de certificados de restitución, lo que permitía transformar 54.750 toneladas de azúcar, con derecho a percibir 21,1 millones de €. Para la campaña precedente dichas magnitudes fueron 176 solicitudes de certificados, 61.212 toneladas de azúcar y 23,5 millones de €.

La gestión y el pago de la ayuda es competencia de las Comunidades Autónomas, quienes han emitido los correspondientes Certificados de restitución, una vez cumplidos todos los requisitos que la reglamentación comunitaria exige, en especial que la garantía de cumplimiento de transformación del azúcar en productos químicos está correctamente emitida.

2.1.3. REEMBOLSO GASTOS ALMACENAMIENTO

Con el fin de facilitar la transición a la nueva OCM del azúcar, que rige a partir de la Campaña 2001-2002, con la consiguiente desaparición de la compensación de los gastos de almacenamiento, la reglamentación comunitaria ha establecido como principales medidas:

- Se aplaza el pago de la cotización relativa a los gastos de almacenamiento del azúcar almacenado a 30 de junio de 2001.
- A los efectos de reajustar los gastos de almacenamiento no se contabilizará como azúcar almacenada a 30 de junio de 2001, el azúcar producido en la campaña de comercialización 2000/01 y trasladado a la campaña de comercialización 2001/02.
- Se seguirá aplicando el reembolso por gastos de almacenamiento a las cantidades de azúcar

trasladado de la campaña de comercialización 2000/01 a la campaña 2001/02, a razón de 0,33 € por cada 100 kilogramos de azúcar blanco y mes. Este reembolso se abonará por cada mes que el azúcar permanezca almacenado, hasta agotar los 12 meses consecutivos de almacenamiento obligatorio.

Al comenzar la campaña de comercialización 2001/02, 1 de julio de 2001, las tres empresas productoras de azúcar tenían reportadas 139.704 t. Las primeras 24.783 terminaron su inmovilización el 29 de noviembre de 2001 y las últimas 3.762 el 9 de abril de 2002.

De acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, las existencias reportadas y almacenadas fueron controladas periódicamente, para comprobar que aquellas se mantenían inmovilizadas durante el periodo obligatorio.

Estos controles realizados por funcionarios de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Andalucía, dieron lugar a la formalización de 105 actas de comprobación de existencias de azúcar.

Analizadas y comprobadas tanto las solicitudes de los reembolsos, como las actas de comprobación dieron lugar al establecimiento del importe de los reembolsos a que tenían derecho las tres empresas azucareras.

Los reembolsos de los gastos de almacenamiento ha beneficiado a una cantidad de 934.000 t de azúcar, resultante de las solicitudes mensuales presentadas, por un importe de 3,1 millones de €.

En la campaña precedente, dichas magnitudes fueron, respectivamente, 5 millones de toneladas de azúcar y 16,5 millones de €.

Ayuda a la utilización en la industria química

- Transformadores	núm.	96
autorizados		
- Certificados expedidos ...	núm.	170
de restituciones		
- Azúcar utilizada	t	54.750
- Importe de la ayuda	mill. €	21,144

Reembolso gastos de almacenamiento

- Fabricantes con cuota	núm.	3
de base		
- Solicitudes de ayuda	núm.	24
- Suma de las solicitudes ..	000 t	934
mensuales		
- Importe de la ayuda	mill. €	3,083

2.2. ALGODON

La gestión de la ayuda al algodón corre a cargo de las CC.AA. de Andalucía y Región de Murcia.

Las entregas de algodón bruto por los productores se realizaron en 26 factorías desmotadoras, una menos que en la campaña anterior.

La superficie, según las declaraciones de siembra, ha supuesto 91.598 ha, superior en un 3% a la del pasado año.

La producción controlada (entrada en desmotadora) ha sido de 327.465 t, de las que realmente se desmotaron 326.785, un 12% más que la campaña precedente. Con ello se ha alcanzado un rendimiento medio de 3.588 kg/ha.

Tras el desmotado, se obtuvieron 107.536 t de fibra neta, también un 12% más que en la campaña precedente. El rendimiento en desmotado se ha situado en 32,9%, frente al 32,7% en la campaña pasada.

Las desmotadoras recibieron como ayuda al algodón 234,3 millones de €, (Andalucía 218,9 y Murcia 15,4) frente a los 190,4 millones de € de la anterior campaña. La ayuda media resultante fue de 0,69 €/kg, frente a 0,63 €/kg en la campaña precedente.

Al igual que en la campaña anterior, a finales de noviembre se realizó una segunda previsión de cosecha, más ajustada que la anterior, ya que la cosecha estaba prácticamente recogida. Esta segunda previsión permitió ajustar la penalización por superación de la Cantidad Nacional Garantizada, y obtener un segundo anticipo de la ayuda para las cantidades puestas bajo control con anterioridad al 16 de diciembre, más próximo a la ayuda definitiva, lo que permite una mejor financiación de las empresas desmotadoras.

Las Comunidades Autónomas recibieron durante la campaña asistencia del FEGA, a través del correspondiente Grupo de Coordinación Técnica, que propiciaron la promulgación de las Normas de Coordinación para la Campaña Algodonera 2001-2002.

La información que periódicamente remiten las Comunidades Autónomas, se elabora para su transmisión a la Comisión, lo que ha permitido agilizar la fijación, por parte de la misma, de los correspondientes Reglamentos comunitarios.

Ayuda a la producción

- Declaraciones de siembra		
• Cultivadores	núm	8.146
• Superficie	ha	91.598

- Entregas en desmotadoras (producción controlada)		
• Peso neto desmotado..... t	326.785	
• Peso neto con derecho a ayuda..... t	336.983	
• Fibra neta t	107.536	
- Ayudas concedidas		
• Importe..... 000€	234.315	
• Importe medio unitario €/kg	0,69	

2.3. LINO TEXTIL Y CAÑAMO

La tramitación, gestión y pago de estas ayudas, así como la realización de controles corresponde a las Comunidades Autónomas, desarrollando el FEGA funciones de coordinación, a través del correspondiente Grupo de Coordinación Técnica, así como cauce de financiación.

En la campaña de comercialización 2001/02 se ha cultivado lino textil en Aragón, Castilla y León, Extremadura y Madrid, mientras que sólo ha existido cultivo de cañamo en Castilla y León y Cataluña.

Las superficies cultivadas han disminuido espectacularmente, habiéndose pasado en el caso del lino textil de una superficie con derecho a ayuda de 6.354 ha en la campaña anterior a 272 en la campaña 2001/02. Para el cañamo, ha disminuido desde 1.781 ha a 791. A este respecto, las Comunidades Autónomas controlaron sobre el terreno, al menos, el 5% de las declaraciones de cultivo, realizando los correspondientes ajustes de superficie.

Las ayudas por superficie estimadas para el conjunto de los dos cultivos han supuesto un importe de unos 246.000 €, frente a 4,3 millones de € en la campaña precedente.

Del citado importe total, la mayor parte corresponde a Cataluña (88%) y Castilla y León (6%).

En lo que se refiere a la transformación, para la Campaña 2001/02, se ha concedido autorización a 7 empresas transformadoras, con capacidad suficiente para transformar las 372 t de varilla de lino y las 1.190 t de varilla de cañamo, de producción estimada, habiéndose solicitado ayuda para 87 t de fibra corta de lino, y para 68 t de fibra de cañamo.

Ayuda a la producción de lino textil y cañamo

	Lino Textil	Cañamo
- Superficie con derecho a ayuda..... ha	272	791

- Estimación importe ayuda (1)..... 000 €	54	192
---	----	-----

(1) Importe estimado, dado que las líneas presupuestarias FEOGA correspondientes incluyen también los pagos del lino no textil.

Ayuda a la transformación de lino textil y cañamo

	Lino Textil	Cañamo
- Estimación producción varilla..... t	372	1.190
- Estimación producción fibra..... t	90	322
- Fibra vendida durante la campaña t	130	280
- Fibra objeto solicitud de ayuda..... t	87	68
- Importe ayuda (2) 000 €		

(2) Dado que el pago de esta ayuda puede realizarse hasta el 1-08-03, no se conoce este dato en el momento de elaborar el informe.

2.4. LÚPULO

La tramitación y gestión de estas ayudas es competencia de las Comunidades Autónomas donde está ubicado el cultivo del lúpulo: Castilla y León (limitado a la provincia de León) y La Rioja, habiendo sido realizado el pago de la ayuda mediante sus Organismos Pagadores.

A través del Grupo de Coordinación Técnica, se establecen las normas de coordinación de ambas Comunidades Autónomas, en lo relativo a la solicitud y tramitación de la ayuda. El FEGA dictó la correspondiente normativa en la que, entre otros aspectos, se hace referencia a la realización de los controles administrativos y sobre el terreno, a efectuar sobre dicho cultivo.

En el caso de Castilla y León, los controles de campo en la cosecha 2001, se extendieron a una muestra de 27 declaraciones y 29 solicitudes de ayuda, para un total de 548 declaraciones de cultivo de lúpulo presentadas.

La superficie de cultivo de lúpulo viene decreciendo de año en año en el mundo y en la Unión Europea. Esa misma tendencia se ha venido produciendo en nuestro país, aunque para el año 2001 se observa una cierta estabilización de la superficie declarada, la cual sólo ha experimentado una reducción del 1,2%, en relación con la campaña anterior. Asimismo, se ha producido una nueva disminución del número de beneficiarios de la ayuda, un 9,5%.

De acuerdo con los últimos informes de la Comisión Europea al Consejo, sobre la situación del sector del lúpulo, la reducción de las superfi-

cies se ha compensado con un fuerte aumento de rendimiento en ácido alfa de las variedades cultivadas.

COSECHA 2001. CAMPAÑA 2001

CC.AA.	Superficie Declarada (ha)	Superficie Pagada (ha)	Importe (000 €)	Beneficiarios (núm.)
- Castilla y León	716	680	325,9	529
- La Rioja	5	5	2,4	1
- Total	721	685	328,3	530

2.5. TABACO

El número de productores incluidos en todos los contratos de la campaña de referencia ascendió a 6.310, con una reducción del 8% respecto al ejercicio anterior, debido, por una parte, a las transferencias y cesiones de cuota entre cultivadores y el consecuente aumento del tamaño de las explotaciones familiares. Debe tenerse en cuenta que un productor puede figurar en varios contratos diferentes, siempre que se trate de variedades distintas de tabaco.

El fichero de cuotas para la contratación de la cosecha 2001 incluye un total de 5.735 productores distintos (NIF o CIF) con asignación de cuota. Cada uno de dichos productores puede disponer de cuota para uno o más de los cuatro grupos de variedades que se cultivan en España. En total, para la contratación de dicha cosecha el número total de cuotas para el conjunto de los grupos fue de 6.326.

Del número total de cultivadores, sólo el 0,2% han contratado individualmente, lo que indica que la inmensa mayoría de los productores pertenecen a agrupaciones.

En la campaña 2001/02 se formalizaron 78 contratos, habiéndose producido una reducción con respecto a la cosecha 2000, en la que se suscribieron 99 contratos.

El importe de los pagos realizados en el ejercicio 2002, con respecto a las primas concedidas ascendiendo a 112,7 millones de €, incluyendo el que corresponde al reporte de excedentes de la cosecha 2000 a la cosecha 2001, y relativo a las 42.036 t de tabaco entregadas en las cinco industrias transformadoras que en nuestro país formalizaron los pertinentes contratos de cultivo con los productores. De dichas

42.036 t, el reporte 2000/01 finalmente entregado supuso 2021.

En la Campaña precedente, el importe de los pagos fue 115,5 millones de €, para unas entregas de 42.144 t.

En el reparto por Comunidades Autónomas del importe total de la prima, Extremadura, con 103,1 millones de €, representa el 91%, seguida de Andalucía con 7,8, Castilla y León con 1,3 y Navarra con 0,5.

La ayuda específica a las Agrupaciones de Productores alcanzó la cifra de 2,3 millones de €, que se distribuyeron entre las 10 Agrupaciones de Productores reconocidas, cifra similar a la pagada por este concepto en la campaña 2000/01.

Ayuda a la producción

Productores	núm	6.310
- APAS e incluidos en	núm	6.298
contratos colectivos		
- Con contratos	núm	12
individuales		
- Cuotas asignadas	núm	6.326
- Contratación		
• Contratos	núm	78
• Superficie contratada ..	ha	12.667
• Cantidad contratada	t	42.092
- APAS	t	42.2089
- Productores	t	3
individuales		
- Cosecha 2000	t	40.071
- Reporte 1999/00	t	2.021
en contratos		
- Entregas primadas	t	42.036
• Cosecha 2000	t	40.015
• Reporte 1999/00	t	2.021

– Importe primas	mill. €	112,7
• Virginia E	mill. €	86,4
• Burley F.	mill. €	12,4
• Burley E	mill. €	13,0
• Havana E	mill. €	0,8
• Kentucky	mill. €	0,1
– Ayuda específica (Mejoras APAS)		
• Importe ayuda	mill. €	2,3

3. CULTIVOS LEÑOSOS

3.1. ACEITE DE OLIVA

3.1.1. DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Durante la Campaña 2001-2002, hay que destacar la elaboración y publicación de un nuevo Real Decreto para regular la ayuda a la producción de aceite de oliva, que sustituye al anterior, que regulaba las campañas 1998/99 a 2000/2001.

El FEGA, como Organismo de Intervención y de Coordinación de Organismos pagadores, ha participado activamente en la elaboración de esta normativa, aportando los elementos necesarios para el adecuado traslado de la normativa comunitaria a nuestro ordenamiento jurídico.

En lo que afecta a la aplicación de las ayudas directas, competencia de las Comunidades Autónomas, se ha continuado dando solución a problemas planteados, estableciendo las oportunas normas de coordinación.

El Organismo está representado en el Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles, con la consiguiente participación en sus reuniones y trabajos.

En esta campaña ha tenido lugar una visita de control realizada por el FEOGA y otra por parte de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a nuestro país.

El objeto de la visita del FEOGA consistió en la fiscalización de la gestión del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva.

En cuanto a la visita de control de la OLAF, su finalidad fue la investigación de presuntas irregularidades en el sector del aceite de repasado de orujo.

Ambas visitas han sido apoyadas por el FEGA, como Organismo de coordinación.

3.1.2. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

La campaña de comercialización 2001-2002, desde el punto de vista productivo, ha alcanzado cotas históricas, enormemente superiores a las campañas anteriores. Sin embargo, a pesar del exceso productivo, el mercado se ha comportado estable, manteniendo los precios. A ello ha contribuido el aumento de las exportaciones y del consumo interior, unido a un descenso de la producción en otros países.

Con ello no ha sido necesario recurrir a medidas como la ayuda al almacenamiento privado, que se da cuando el mercado sufre perturbaciones ocasionadas por el exceso de existencias y la consiguiente bajada de precios a niveles establecidos reglamentariamente.

Al final de campaña se ha llegado con la misma tranquilidad que ha imperado durante toda ella, con unas existencias de enlace entre campañas asumibles por el mercado.

En la OCM actual ha desaparecido el régimen de intervención. Considerando que existía un stock público, como consecuencia de las compras realizadas en el curso de la campaña 1997-98, se han producido salidas durante la presente, agotándose así las existencias que quedaban en la intervención.

Las existencias iniciales al comienzo de la citada campaña, eran de 3.022 toneladas, de las que 3.000 eran aceite de oliva y 22 de residuos. Las 3.000 t de aceite de oliva se encontraban en almacenes de Córdoba (2.956), Jaén (27) y Granada (17). Las 22 t de residuos se encontraban repartidas también en almacenes de Andalucía.

Las 3.000 t de aceite de oliva se encontraban comprometidas para ayuda a los más necesitados, Plan 2001, con destino a Grecia, y salieron de la intervención en la primera quincena de mayo de 2002.

Desde el punto de vista de la calidad de este aceite, cabe señalar que se trataba de aceite lampante (fuera de norma), por lo que los adjudicatarios tenían la obligación de realizar las operaciones necesarias para llevarlos a las normas de los aceites de oliva virgen lampantes, siendo el FEGA, quien dictó las instrucciones para llevar a cabo estas operaciones, así como el control final de los aceites resultantes.

Las 22 t de residuos se vendieron mediante el método de subasta, con el fin de posibilitar la concurrencia de ofertas en igualdad de condiciones, sin